

RESOLUCION CNEE-07-99

LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

CONSIDERANDO:

- ✓ Cumplir con lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, específicamente donde se establece que la encuesta será diseñada por la COMISION y deberá efectuarse a través de empresas especializadas registradas en la COMISION.

POR TANTO:

En uso de las funciones y atribuciones que le confiera la Ley General de Electricidad y su Reglamento:

RESUELVE:

1. APROBAR, el siguiente listado de empresas que han sido debidamente precalificadas para realizar las encuestas a que se refiere el Artículo 114 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.
 - ARAGON Y ASOCIADOS
 - GRUPO DE SERVICIOS DE INFORMACION S.A. (GSI,SA)
 - DP TECNOLOGIA
 - SOPORTE
 - UNDATA. S.A.
 - CID-GALLUP LATINOAMERICANA
 - IDECOM
2. Este listado podrá incrementarse o modificarse de acuerdo a que otras empresas interesadas cumplan con los requisitos y calificaciones establecidas por la COMISION.
3. Se autoriza al Secretario notificar a las empresas interesadas sobre el resultado de la precalificación.
4. Se autoriza al secretario hacer del conocimiento de las Empresas Distribuidoras de Energía Eléctrica el presente listado.
5. A la presente resolución se le da vigencia inmediata.

Dada en las oficinas de la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA, el día 24 de febrero de 1999.